MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º AM-MC-039-2026

«BRINDAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRES (3) FERIAS ORIENTADAS A LA REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, INCLUYENDO LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS EVENTOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CONTRIBUYENDO A SU VEZ A LA VISIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIRGINIA COMO DESTINO TURÍSTICO.»

INVITACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA · NIT 891.480.027-1
CATEGORÍA	Sexta (Ley 617 de 2000)
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
ORDENADOR DEL GASTO	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN, Alcalde Municipal
PROCESO	Mínima cuantía n.º AM-MC-039-2026
TIPO DE DOCUMENTO	INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO	BRINDAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRES (3) FERIAS ORIENTADAS A LA REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, INCLUYENDO LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS EVENTOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CONTRIBUYENDO A SU VEZ A LA VISIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIRGINIA COMO DESTINO TURÍSTICO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000), incluidos IVA cuando haya lugar, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos
CDP	CDP n.º 666, expedido el 24/09/2026, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Área urbana del Municipio de La Virginia, Risaralda, en los espacios públicos que defina la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, previa verificación de sus condiciones de seguridad
CÓDIGO UNSPSC	80141607 (principal); 93141701 y 81141601 (complementarios)
SUPERVISOR	Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, o quien haga sus veces (artículo quinto del Decreto 006 del 8 de enero de 2025)
FECHA DE ELABORACIÓN	1 de octubre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INICIALES 3
2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO 4
3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 4
4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS 5
5. TÉRMINOS DEL PROCESO 5
5.1 Cronograma 5
5.2 Términos para la publicación de adendas 5
5.3 Protocolo de indisponibilidad de SECOP II 5
5.4 Información inexacta 5
6. INTRODUCCIÓN 5
6.1 Objeto 6
6.2 Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios (referencia) 6
7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 6
7.1 Obligaciones específicas del contratista 6
7.2 Obligaciones generales del contratista 8
7.3 Obligaciones del Municipio 10
8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 10
9. PLAZO DE EJECUCIÓN 15
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16
10.1 Presupuesto oficial definitivo 16
10.2 Desglose presupuestal 16
11. RESPALDO PRESUPUESTAL 18
12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO 19
12.1 Componentes de la demanda 19
12.2 Nota sobre variación de cargas 20
13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO 20
14. FORMA DE PAGO 21
15. CRITERIOS HABILITANTES 21
16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYME 25
17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 26
18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 26

18.1 Portal Único de Contratación, SECOP II 26
18.2 Generalidades de la presentación de las propuestas 26
18.3 Anexos del proceso 27
19. CRONOGRAMA 28
20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 28
21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA 29
21.1 Existencia mínima 29
21.2 Acreditación de personas naturales 29
21.3 Acreditación de personas jurídicas 29
22. ANÁLISIS DEL RIESGO 30
23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO 35
23.1 Amparos 35
24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA 36
24.1 Reglamentación 36
24.1.1 Número mínimo de proponentes 36
24.1.2 Criterios de desempate 36
24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas 39
24.1.4 Declaratoria de desierta 40
24.1.5 Observaciones 40
24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso de selección 41
25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE 41
26. SUPERVISIÓN 41

1. RECOMENDACIONES INICIALES

1.1 Lea cuidadosamente la presente invitación pública, sus anexos y los estudios previos antes de elaborar la propuesta.

1.2 Verifique que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución y en la ley, ni en conflicto de interés.

1.3 Cerciórese de cumplir las condiciones y de reunir los requisitos exigidos en la presente invitación.

1.4 Revise el cronograma publicado en SECOP II y tenga en cuenta los términos de cada actividad.

1.5 Diligencie la totalidad de los anexos y formatos, sin modificar su contenido.

1.6 Verifique que la oferta económica no supere el presupuesto oficial ni los valores unitarios oficiales.

1.7 Presente la propuesta exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, con el usuario del proponente o, en el caso de los proponentes plurales, con el usuario del consorcio o de la unión temporal.

1.8 Organice los documentos de la propuesta en el orden del cuestionario de SECOP II y en archivos legibles en formato PDF.

1.9 Verifique que los certificados de existencia y representación legal, de matrícula mercantil y el RUT tengan las fechas de expedición exigidas.

1.10 Aporte las certificaciones de experiencia con el contenido mínimo exigido.

1.11 Presente con la oferta los documentos para acreditar los criterios de desempate, si pretende hacerlos valer; su omisión no es subsanable.

1.12 Formule sus observaciones únicamente por los mensajes de SECOP II y dentro de los términos del cronograma.

1.13 Consulte periódicamente SECOP II, donde se publican las respuestas, adendas, informes y demás comunicaciones del proceso.

1.14 Toda la información consignada en la propuesta debe ser veraz; la entidad podrá verificarla en cualquier momento.

1.15 Los costos de preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del proponente.

1.16 La presentación de la propuesta implica la aceptación de las condiciones de la invitación y del contrato.

1.17 EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADAS.

2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

La presente invitación se elaboró con base en los estudios y documentos previos y en el análisis del sector, que contienen las bases económicas, técnicas y legales del proceso. La información que suministra la entidad no es vinculante para los proponentes, quienes deben realizar su propio análisis para la preparación de la oferta. En virtud del artículo 83 de la Constitución Política, la entidad presume la buena fe de los proponentes y la veracidad de la información que aportan, sin perjuicio de su verificación. Para efectos de la presente invitación, se entiende por día o días hábiles los comprendidos entre lunes y viernes, excluidos los festivos, en el horario de atención de la entidad.

3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Municipio de La Virginia adelanta el proceso con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y la declaración de integridad del Anexo 2. Si la entidad conoce que un proponente, sus empleados, representantes o asesores han ofrecido o entregado dádivas, han incurrido en prácticas de soborno, fraude o colusión, o han intentado influir indebidamente en el proceso, rechazará la propuesta y dará traslado a las autoridades competentes. Cualquier persona puede denunciar los hechos de corrupción ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (https://www.secretariatransparencia.gov.co), la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia de Industria y Comercio, en el caso de las prácticas colusorias.

4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias y de profesionales y a la ciudadanía en general para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación, en todas sus etapas, consultando los documentos publicados en SECOP II y formulando sus observaciones por los mismos canales.

Nota. El proceso puede consultarse en SECOP II con el número AM-MC-039-2026

5. TÉRMINOS DEL PROCESO

5.1 Cronograma

Las fechas y horas de cada actividad son las que se configuran en el cronograma de SECOP II, conforme a los términos señalados en el capítulo 19 de la presente invitación.

5.2 Términos para la publicación de adendas

La entidad podrá modificar la invitación mediante adendas publicadas en SECOP II a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Si la modificación lo requiere, la entidad ajustará el cronograma para garantizar a los interesados un término razonable para ajustar sus propuestas.

5.3 Protocolo de indisponibilidad de SECOP II

Si se presenta indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se aplicará el protocolo de indisponibilidad que publique la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en su página web, y la entidad dejará constancia de las medidas adoptadas.

5.4 Información inexacta

La entidad verificará la información aportada por los proponentes. Si encuentra información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, rechazará la propuesta y remitirá el caso a las autoridades competentes.

6. INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Virginia, Risaralda, invita a las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales interesados a presentar propuesta en el presente proceso de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el Decreto 1860 de 2021.

6.1 Objeto

BRINDAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRES (3) FERIAS ORIENTADAS A LA REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, INCLUYENDO LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS EVENTOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CONTRIBUYENDO A SU VEZ A LA VISIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIRGINIA COMO DESTINO TURÍSTICO.

6.2 Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios (referencia)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CARÁCTER
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 Gestión de eventos	Principal
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura	93141701 Organización de eventos culturales	Complementario
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de cadena de suministros	81141601 Logística	Complementario

Nota. La clasificación UNSPSC es de referencia y no constituye requisito habilitante.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Obligaciones específicas del contratista

El contratista realizará tres (3) ferias en el área urbana del municipio: la FERIA 12 HORAS DE AMOR POR LA VIRGINIA (una (1) jornada de doce (12) horas), la FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO (dos (2) días) y la FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA BIENVENIDA LA NAVIDAD (dos (2) días), en las fechas del plan de trabajo aprobado, con los expositores convocados y el público asistente como beneficiarios. Para ello cumplirá las siguientes obligaciones:

A. COMPONENTE DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN

A.1 Presentar al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo con el cronograma de las tres (3) ferias (fechas, horarios, sitios y plano de distribución de carpas, tarima y zonas de servicio), para su aprobación.

A.2 Designar un coordinador logístico que actúe como interlocutor permanente con el supervisor durante la planeación, el montaje, la operación y el desmontaje de cada feria.

A.3 Presentar para aprobación del supervisor, con una antelación mínima de cinco (5) días calendario a cada feria, la programación, el guion del animador y el cartel artístico.

A.4 Apoyar la convocatoria y la inscripción de comerciantes, emprendedores y unidades productivas, priorizando a quienes resultaron afectados en su actividad económica por el sismo del 10 de agosto de 2026, con base en la información que suministre la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, y consolidar el registro de expositores.

B. COMPONENTE DE SUMINISTRO, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE

B.1 Suministrar, instalar y operar los elementos y servicios del anexo técnico, en las cantidades, unidades y especificaciones mínimas exigidas para cada feria.

B.2 Realizar el montaje con la antelación necesaria para que cada feria inicie a la hora programada y suscribir con el supervisor el acta de verificación de montaje antes de la apertura al público.

B.3 Instalar las conexiones eléctricas provisionales con protección y canalizar o proteger el cableado en las zonas de tránsito, de manera que no represente riesgo para expositores y asistentes.

B.4 Suministrar los refrigerios y la hidratación conforme a los requisitos sanitarios de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y soportar su entrega con planilla.

B.5 Garantizar el sonido, los micrófonos, la animación, el DJ y las presentaciones artísticas en los horarios aprobados, con el personal técnico necesario durante toda la jornada.

B.6 Atender de inmediato los imprevistos de la operación y reponer sin costo adicional los elementos defectuosos, insuficientes o que no cumplan las especificaciones.

B.7 Realizar el desmontaje, la limpieza y la entrega del espacio público en las mismas condiciones en que se recibió, una vez terminada cada feria y dentro del término fijado en el plan de trabajo.

C. COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

C.1 Diseñar las piezas publicitarias de cada feria con la imagen institucional del Municipio y la promoción de La Virginia como destino turístico, y someterlas a aprobación previa del supervisor.

C.2 Ejecutar el plan de medios en emisoras de alcance nacional para la Feria 1 y aportar la certificación de emisión expedida por cada emisora.

C.3 Difundir las tres (3) ferias en redes sociales y medios locales con la antelación que fije el plan de trabajo, y aportar las evidencias de publicación y alcance.

D. COMPONENTE DE SEGURIDAD, CUMPLIMIENTO NORMATIVO E INFORMES

D.1 Elaborar y aplicar en cada feria un plan de emergencias y contingencias acorde con la Ley 1523 de 2012 y con el régimen de aglomeraciones de público de la Ley 1801 de 2016, con rutas de evacuación, punto de encuentro, personal de primeros auxilios y botiquín, y tramitar los permisos que exija la autoridad competente.

D.2 Pagar los derechos de autor y conexos que se causen por la comunicación pública de obras musicales a las sociedades de gestión colectiva reconocidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y entregar el soporte al supervisor.

D.3 Disponer personal suficiente e idóneo, identificado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y a riesgos laborales, para el montaje, la operación, el aseo y el desmontaje de cada feria.

D.4 Cumplir las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad establecidas en el anexo técnico.

D.5 Cumplir la condición especial de ejecución de priorizar la contratación de personas con discapacidad en el equipo de trabajo, e informar al supervisor su cumplimiento.

D.6 Separar en la fuente los residuos sólidos generados, disponer puntos de recolección y entregar los residuos al servicio de aseo.

D.7 Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a cada feria, un informe con registro fotográfico, relación de expositores, planilla de refrigerios entregados, evidencias de promoción y soporte de pago de derechos de autor; y un informe final consolidado al terminar el contrato.

7.2 Obligaciones generales del contratista

7.2.1 **Acta de inicio.** Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de las garantías exigidas.

7.2.2 **Cumplimiento del objeto contractual.** Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

7.2.3 **Principio de buena fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

7.2.4 **Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003.

7.2.5 **Constitución y mantenimiento de garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.

7.2.6 **Supervisión.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.

7.2.7 **Principio de transparencia.** Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato y permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

7.2.8 **Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes.** Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.

7.2.9 **Confidencialidad y reserva.** Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales.

7.2.10 **Responsabilidad por acciones u omisiones.** Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

7.2.11 **Prohibición de cesión.** Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

7.2.12 **Presentación de informes.** Presentar al supervisor los informes parciales y final que se requieran, así como los que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.

7.2.13 **Facturación electrónica.** Expedir la factura electrónica de venta o el documento equivalente conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la DIAN aplicables.

7.2.14 **Indemnidad.** Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista, de sus subcontratistas o de su personal en la ejecución del contrato.

7.2.15 **Colaboración.** Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y cierre del contrato, y acatar el Manual de Contratación del Municipio.

7.2.16 **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual y en la ejecución del objeto, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El contrato se rige por las normas de la contratación estatal y no genera relación laboral entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal que este vincule para la ejecución del objeto. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

7.3 Obligaciones del Municipio

7.3.1 **Pago.** Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactados en la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

7.3.2 **Designación de supervisor.** Ejercer la supervisión del contrato por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, delegataria conforme al Decreto 006 de 2025, quien verificará su correcta ejecución en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, e informar su nombre al contratista en la aceptación de la oferta.

7.3.3 **Suministro de información y apoyo.** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución, en especial la base de comerciantes y emprendedores, la definición de los espacios públicos y el concepto de seguridad de los sitios.

7.3.4 **Verificación del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.** Verificar el cumplimiento de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7.3.5 **Programación del PAC.** Programar los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja para el cumplimiento oportuno de los pagos.

7.3.6 **Cláusula residual.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DETALLE
Nombre técnico	Logística integral de ferias artesanales y gastronómicas de reactivación comercial y promoción turística
Código UNSPSC	80141607 (principal); 93141701 y 81141601 (complementarios)
Unidad de medida	Las indicadas por ítem en el presupuesto oficial
Cantidad total	Tres (3) ferias; cuarenta (40) ítems
Beneficiarios	Comerciantes, emprendedores y unidades productivas del municipio, en especial los afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026, y el público asistente
Suministro destacado	Carpas, mobiliario, tarimas, sonido, iluminación, conexiones eléctricas, refrigerios, animación, artistas y plan de medios
Personal de apoyo	Coordinador logístico, personal de montaje, operación, aseo y desmontaje, técnico de sonido y personal de primeros auxilios
Zona de prestación	Área urbana del Municipio de La Virginia, Risaralda, en los espacios públicos que defina la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, previa verificación de sus condiciones de seguridad

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DETALLE
Frecuencia	Tres eventos dentro del plazo de ejecución
Normativa técnica aplicable	Resolución 2674 de 2013; Ley 1523 de 2012; Ley 1801 de 2016; Leyes 23 de 1982 y 1915 de 2018; Leyes 1346 de 2009 y 1618 de 2013

Los elementos y servicios mínimos por feria, con sus especificaciones, son los del Anexo 10 (anexo técnico), que se reproducen a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD	CANT.	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
	FERIA 1	**Una (1) jornada de doce (12) horas**		**FERIA 12 HORAS DE AMOR POR LA VIRGINIA**
1	Mesas vestidas con mantel	Mesa por día (30 mesas × 1 día)	30	Mesa de exhibición plegable o modular, de aproximadamente 1,80 m por 0,75 m, estable, limpia y en buen estado, con mantel de tela limpio que cubra la superficie; dispuesta en las carpas de expositores y en las zonas que indique el plano aprobado.
2	Sillas	Silla por día (60 sillas × 1 día)	60	Silla plástica o plegable, sin brazos, en buen estado y limpia, para expositores y público.
3	Luces decorativas tipo diablitas	Metro lineal instalado para la feria (200 m)	200	Iluminación decorativa tipo «diablitas» (guirnalda de bombillos de bajo consumo), instalada durante toda la feria a la altura y en el recorrido que apruebe el supervisor, con conexiones protegidas.
4	Extensiones y conexiones eléctricas	Servicio global por feria	1	Suministro, instalación, operación y retiro de extensiones, multitomas y derivaciones con protección para carpas, iluminación y tarima, a cargo de personal con conocimiento en instalaciones eléctricas; cableado canalizado o protegido en zonas de tránsito y sin empalmes expuestos.
5	Carpas para expositores	Carpa instalada para la feria (20 carpas)	20	Carpa para expositor de tres por tres metros (3 m × 3 m), con estructura metálica estable, cubierta impermeable y paredes laterales para contingencia de lluvia, limpia y en buen estado, con anclaje o lastre seguro; instalada durante toda la feria.
6	Tarima	Tarima instalada para la feria	1	Tarima modular de mínimo seis por cuatro metros (6 m × 4 m), estable, con superficie antideslizante, escalera de acceso, faldón y cubierta o techo, montada y desmontada por el contratista; instalada durante toda la feria.
7	Sonido, amplificación y micrófonos	Servicio por jornada	1	Sistema de sonido con consola, mínimo dos (2) cajas o parlantes amplificados de rango completo acordes al espacio, monitores para tarima y mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos, apto para animación y presentaciones en vivo, con técnico operador durante toda la jornada.
8	Luces de tarima	Servicio por jornada	1	Iluminación escénica para la tarima con mínimo cuatro (4) luminarias de efecto o de color y luz frontal, con operador, durante la programación de la jornada.

ÍTEM	ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD	CANT.	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
9	Refrigerios	Refrigerio (70 unidades × 1 día)	70	Refrigerio individual compuesto por un alimento sólido y una bebida de mínimo 250 ml para hidratación, en empaque higiénico, conforme a la Resolución 2674 de 2013, entregado a los expositores registrados y al personal de apoyo institucional que indique el supervisor, con planilla firmada; no incluye al personal del contratista.
10	Animador	Servicio por jornada	1	Presentador o animador con experiencia en eventos públicos, durante toda la jornada, con guion aprobado por el supervisor que incluya la promoción de los expositores y del municipio.
11	DJ	Servicio por jornada	1	Servicio de DJ con equipo propio de mezcla, integrado al sistema de sonido, durante los bloques musicales de la programación aprobada, con un mínimo de tres (3) horas en la jornada.
12	Presentación de artistas	Presentación (mínimo dos presentaciones)	1	Mínimo dos (2) presentaciones musicales en vivo de artistas o agrupaciones de trayectoria regional, de mínimo sesenta (60) minutos cada una, con cartel aprobado previamente por el supervisor; incluye honorarios, transporte, hospedaje, alimentación y requerimientos técnicos de los artistas.
13	Promoción del evento con emisoras de alcance nacional para promocionar el municipio como destino turístico	Plan de medios (mínimo veinte cuñas)	1	Plan de medios con mínimo veinte (20) cuñas de treinta (30) segundos emitidas durante los cinco (5) días anteriores a la feria en emisoras de cadenas con cobertura nacional o en sus afiliadas regionales, con certificación de emisión de cada emisora, y mínimo cinco (5) publicaciones en redes sociales con piezas aprobadas por el supervisor.
14	Planificación, coordinación, logística, montaje y desmontaje del evento	Servicio global por feria	1	Coordinación general con un (1) coordinador logístico; mínimo cuatro (4) personas para montaje, operación, aseo y desmontaje; mínimo un (1) brigadista o auxiliar de primeros auxilios con botiquín y camilla durante toda la jornada; transporte de elementos; banderines y elementos decorativos; plan de emergencias; manejo de residuos; y pago de derechos de autor y conexos.
	FERIA 2	**Dos (2) días**		**FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO**
15	Mesas vestidas con mantel	Mesa por día (30 mesas × 2 días)	60	Mesa de exhibición plegable o modular, de aproximadamente 1,80 m por 0,75 m, estable, limpia y en buen estado, con mantel de tela limpio que cubra la superficie; dispuesta en las carpas de expositores y en las zonas que indique el plano aprobado.
16	Sillas	Silla por día (60 sillas × 2 días)	120	Silla plástica o plegable, sin brazos, en buen estado y limpia, para expositores y público.
17	Luces decorativas tipo diablitas	Metro lineal instalado para la feria (200 m)	200	Iluminación decorativa tipo «diablitas» (guirnalda de bombillos de bajo consumo), instalada durante toda la feria a la altura y en el recorrido que apruebe el supervisor, con conexiones protegidas.

ÍTEM	ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD	CANT.	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
18	Extensiones y conexiones eléctricas	Servicio global por feria	1	Suministro, instalación, operación y retiro de extensiones, multitomas y derivaciones con protección para carpas, iluminación y tarima, a cargo de personal con conocimiento en instalaciones eléctricas; cableado canalizado o protegido en zonas de tránsito y sin empalmes expuestos.
19	Carpas para expositores	Carpa instalada para la feria (20 carpas)	20	Carpa para expositor de tres por tres metros (3 m × 3 m), con estructura metálica estable, cubierta impermeable y paredes laterales para contingencia de lluvia, limpia y en buen estado, con anclaje o lastre seguro; instalada durante toda la feria.
20	Tarima	Tarima instalada para la feria	1	Tarima modular de mínimo seis por cuatro metros (6 m × 4 m), estable, con superficie antideslizante, escalera de acceso, faldón y cubierta o techo, montada y desmontada por el contratista; instalada durante toda la feria.
21	Sonido, amplificación y micrófonos	Servicio por día	2	Sistema de sonido con consola, mínimo dos (2) cajas o parlantes amplificados de rango completo acordes al espacio, monitores para tarima y mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos, apto para animación y presentaciones en vivo, con técnico operador durante toda la jornada.
22	Luces de tarima	Servicio por día	2	Iluminación escénica para la tarima con mínimo cuatro (4) luminarias de efecto o de color y luz frontal, con operador, durante la programación de la jornada.
23	Refrigerios	Refrigerio (70 unidades × 2 días)	140	Refrigerio individual compuesto por un alimento sólido y una bebida de mínimo 250 ml para hidratación, en empaque higiénico, conforme a la Resolución 2674 de 2013, entregado a los expositores registrados y al personal de apoyo institucional que indique el supervisor, con planilla firmada; no incluye al personal del contratista.
24	Animador	Servicio por día	2	Presentador o animador con experiencia en eventos públicos, durante toda la jornada, con guion aprobado por el supervisor que incluya la promoción de los expositores y del municipio.
25	Presentación de artistas locales	Paquete de presentaciones (mínimo tres presentaciones)	1	Mínimo tres (3) presentaciones artísticas en vivo de artistas o agrupaciones del municipio durante la feria, de mínimo treinta (30) minutos cada una, conforme a la programación aprobada por el supervisor; incluye honorarios, transporte, alimentación y requerimientos técnicos de los artistas.
26	Promoción y divulgación del evento	Plan de difusión por feria	1	Diseño de una pieza gráfica principal y sus adaptaciones, un video corto con subtítulos y mínimo cinco (5) publicaciones en redes sociales y medios locales durante los cinco (5) días anteriores y durante la feria, aprobadas por el supervisor, con evidencias de publicación y alcance.

ÍTEM	ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD	CANT.	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
27	Planificación, coordinación, logística, montaje y desmontaje del evento	Servicio global por feria	1	Coordinación general con un (1) coordinador logístico; mínimo cuatro (4) personas para montaje, operación, aseo y desmontaje; mínimo un (1) brigadista o auxiliar de primeros auxilios con botiquín y camilla durante toda la jornada; transporte de elementos; banderines y elementos decorativos; plan de emergencias; manejo de residuos; y pago de derechos de autor y conexos.
	FERIA 3	**Dos (2) días**		**FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA BIENVENIDA LA NAVIDAD**
28	Mesas vestidas con mantel	Mesa por día (30 mesas × 2 días)	60	Mesa de exhibición plegable o modular, de aproximadamente 1,80 m por 0,75 m, estable, limpia y en buen estado, con mantel de tela limpio que cubra la superficie; dispuesta en las carpas de expositores y en las zonas que indique el plano aprobado.
29	Sillas	Silla por día (60 sillas × 2 días)	120	Silla plástica o plegable, sin brazos, en buen estado y limpia, para expositores y público.
30	Luces decorativas tipo diablitas	Metro lineal instalado para la feria (200 m)	200	Iluminación decorativa tipo «diablitas» (guirnalda de bombillos de bajo consumo), instalada durante toda la feria a la altura y en el recorrido que apruebe el supervisor, con conexiones protegidas.
31	Extensiones y conexiones eléctricas	Servicio global por feria	1	Suministro, instalación, operación y retiro de extensiones, multitomas y derivaciones con protección para carpas, iluminación y tarima, a cargo de personal con conocimiento en instalaciones eléctricas; cableado canalizado o protegido en zonas de tránsito y sin empalmes expuestos.
32	Carpas para expositores	Carpa instalada para la feria (20 carpas)	20	Carpa para expositor de tres por tres metros (3 m × 3 m), con estructura metálica estable, cubierta impermeable y paredes laterales para contingencia de lluvia, limpia y en buen estado, con anclaje o lastre seguro; instalada durante toda la feria.
33	Tarima	Tarima instalada para la feria	1	Tarima modular de mínimo seis por cuatro metros (6 m × 4 m), estable, con superficie antideslizante, escalera de acceso, faldón y cubierta o techo, montada y desmontada por el contratista; instalada durante toda la feria.
34	Sonido, amplificación y micrófonos	Servicio por día	2	Sistema de sonido con consola, mínimo dos (2) cajas o parlantes amplificados de rango completo acordes al espacio, monitores para tarima y mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos, apto para animación y presentaciones en vivo, con técnico operador durante toda la jornada.
35	Luces de tarima	Servicio por día	2	Iluminación escénica para la tarima con mínimo cuatro (4) luminarias de efecto o de color y luz frontal, con operador, durante la programación de la jornada.
36	Refrigerios	Refrigerio (70 unidades × 2 días)	140	Refrigerio individual compuesto por un alimento sólido y una bebida de mínimo 250 ml para hidratación, en empaque higiénico, conforme a la Resolución 2674 de 2013, entregado a los expositores registrados y al personal de apoyo institucional que indique el supervisor, con planilla firmada; no incluye al personal del contratista.

ÍTEM	ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD	CANT.	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
37	Animador	Servicio por día	2	Presentador o animador con experiencia en eventos públicos, durante toda la jornada, con guion aprobado por el supervisor que incluya la promoción de los expositores y del municipio.
38	Presentación de artistas locales	Paquete de presentaciones (mínimo tres presentaciones)	1	Mínimo tres (3) presentaciones artísticas en vivo de artistas o agrupaciones del municipio durante la feria, de mínimo treinta (30) minutos cada una, conforme a la programación aprobada por el supervisor; incluye honorarios, transporte, alimentación y requerimientos técnicos de los artistas.
39	Promoción y divulgación del evento	Plan de difusión por feria	1	Diseño de una pieza gráfica principal y sus adaptaciones, un video corto con subtítulos y mínimo cinco (5) publicaciones en redes sociales y medios locales durante los cinco (5) días anteriores y durante la feria, aprobadas por el supervisor, con evidencias de publicación y alcance.
40	Planificación, coordinación, logística, montaje y desmontaje del evento	Servicio global por feria	1	Coordinación general con un (1) coordinador logístico; mínimo cuatro (4) personas para montaje, operación, aseo y desmontaje; mínimo un (1) brigadista o auxiliar de primeros auxilios con botiquín y camilla durante toda la jornada; transporte de elementos; banderines y elementos decorativos; plan de emergencias; manejo de residuos; y pago de derechos de autor y conexos.

Criterios de accesibilidad.

a) Distribuir carpas, mesas y mobiliario de modo que existan corredores de circulación continuos, firmes y libres de obstáculos, aptos para el tránsito de personas en silla de ruedas, con cables y conexiones protegidos para evitar tropiezos.

b) Disponer en cada feria una zona preferente, en terreno plano y de fácil acceso, con sillas para personas con discapacidad, personas mayores y mujeres gestantes, cercana a la tarima.

c) Ubicar al menos una carpa de expositor en el acceso principal o en terreno plano, para facilitar la participación de expositores con discapacidad o movilidad reducida.

d) Elaborar las piezas de promoción con texto de alto contraste y tipografía legible y, en los videos para redes sociales, con subtítulos.

e) Incluir en el guion del animador la información de la ubicación de la zona preferente, de los puntos de primeros auxilios y de las rutas de evacuación.

Condición especial de ejecución (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 0287 de 2026): para la conformación del equipo de trabajo que requiere la ejecución del contrato, el contratista debe priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, e informar al supervisor, con el primer informe de ejecución, las personas vinculadas o las razones objetivas que impidieron su vinculación. Su incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, sin perjuicio de la estabilidad laboral reforzada.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

TÉRMINO SIN EXCEDER	DETALLE
Plazo total	TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
Plan de trabajo	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acta de inicio
Feria 1	FERIA 12 HORAS DE AMOR POR LA VIRGINIA: una (1) jornada de doce (12) horas, en la fecha del plan de trabajo
Feria 2	FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO: dos (2) días, en la fecha del plan de trabajo
Feria 3	FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA BIENVENIDA LA NAVIDAD: dos (2) días, en la fecha del plan de trabajo
Informes	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a cada feria; informe final al terminar el contrato

El plazo es de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026; el informe final se presenta dentro de ese plazo.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
$49.025.000	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE

10.1 Presupuesto oficial definitivo

El presupuesto oficial definitivo asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000), incluidos el IVA cuando haya lugar y todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas y contribuciones, determinado en el análisis del sector conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

10.2 Desglose presupuestal

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL	UNSPSC
	FERIA 1. FERIA 12 HORAS DE AMOR POR LA VIRGINIA	**Una (1) jornada de doce (12) horas**				
1	Mesas vestidas con mantel	Mesa por día (30 mesas × 1 día)	30	$16.230	$486.900	80141607
2	Sillas	Silla por día (60 sillas × 1 día)	60	$2.879	$172.740	80141607
3	Luces decorativas tipo diablitas	Metro lineal instalado para la feria (200 m)	200	$1.414	$282.800	80141607
4	Extensiones y conexiones eléctricas	Servicio global por feria	1	$356.002	$356.002	80141607

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL	UNSPSC
5	Carpas para expositores	Carpa instalada para la feria (20 carpas)	20	$115.177	$2.303.540	80141607
6	Tarima	Tarima instalada para la feria	1	$1.570.598	$1.570.598	80141607
7	Sonido, amplificación y micrófonos	Servicio por jornada	1	$1.106.399	$1.106.399	80141607
8	Luces de tarima	Servicio por jornada	1	$209.413	$209.413	80141607
9	Refrigerios	Refrigerio (70 unidades × 1 día)	70	$14.135	$989.450	80141607
10	Animador	Servicio por jornada	1	$331.571	$331.571	80141607
11	DJ	Servicio por jornada	1	$575.886	$575.886	80141607
12	Presentación de artistas	Presentación (mínimo dos presentaciones)	1	$7.591.223	$7.591.223	80141607
13	Promoción del evento con emisoras de alcance nacional para promocionar el municipio como destino turístico	Plan de medios (mínimo veinte cuñas)	1	$2.198.837	$2.198.837	80141607
14	Planificación, coordinación, logística, montaje y desmontaje del evento	Servicio global por feria	1	$1.570.517	$1.570.517	80141607
	SUBTOTAL FERIA 1				**$19.745.876**	
	FERIA 2. FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO	**Dos (2) días**				
15	Mesas vestidas con mantel	Mesa por día (30 mesas × 2 días)	60	$16.230	$973.800	80141607
16	Sillas	Silla por día (60 sillas × 2 días)	120	$2.879	$345.480	80141607
17	Luces decorativas tipo diablitas	Metro lineal instalado para la feria (200 m)	200	$1.414	$282.800	80141607
18	Extensiones y conexiones eléctricas	Servicio global por feria	1	$356.002	$356.002	80141607
19	Carpas para expositores	Carpa instalada para la feria (20 carpas)	20	$115.177	$2.303.540	80141607
20	Tarima	Tarima instalada para la feria	1	$1.570.598	$1.570.598	80141607
21	Sonido, amplificación y micrófonos	Servicio por día	2	$1.106.399	$2.212.798	80141607
22	Luces de tarima	Servicio por día	2	$209.413	$418.826	80141607
23	Refrigerios	Refrigerio (70 unidades × 2 días)	140	$14.135	$1.978.900	80141607
24	Animador	Servicio por día	2	$331.571	$663.142	80141607

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL	UNSPSC
25	Presentación de artistas locales	Paquete de presentaciones (mínimo tres presentaciones)	1	$1.099.419	$1.099.419	80141607
26	Promoción y divulgación del evento	Plan de difusión por feria	1	$863.829	$863.829	80141607
27	Planificación, coordinación, logística, montaje y desmontaje del evento	Servicio global por feria	1	$1.570.598	$1.570.598	80141607
	SUBTOTAL FERIA 2				**$14.639.732**	
	FERIA 3. FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA BIENVENIDA LA NAVIDAD	**Dos (2) días**				
28	Mesas vestidas con mantel	Mesa por día (30 mesas × 2 días)	60	$16.230	$973.800	80141607
29	Sillas	Silla por día (60 sillas × 2 días)	120	$2.879	$345.480	80141607
30	Luces decorativas tipo diablitas	Metro lineal instalado para la feria (200 m)	200	$1.414	$282.800	80141607
31	Extensiones y conexiones eléctricas	Servicio global por feria	1	$356.002	$356.002	80141607
32	Carpas para expositores	Carpa instalada para la feria (20 carpas)	20	$115.177	$2.303.540	80141607
33	Tarima	Tarima instalada para la feria	1	$1.570.598	$1.570.598	80141607
34	Sonido, amplificación y micrófonos	Servicio por día	2	$1.106.399	$2.212.798	80141607
35	Luces de tarima	Servicio por día	2	$209.413	$418.826	80141607
36	Refrigerios	Refrigerio (70 unidades × 2 días)	140	$14.135	$1.978.900	80141607
37	Animador	Servicio por día	2	$331.571	$663.142	80141607
38	Presentación de artistas locales	Paquete de presentaciones (mínimo tres presentaciones)	1	$1.099.419	$1.099.419	80141607
39	Promoción y divulgación del evento	Plan de difusión por feria	1	$863.829	$863.829	80141607
40	Planificación, coordinación, logística, montaje y desmontaje del evento	Servicio global por feria	1	$1.570.258	$1.570.258	80141607
	SUBTOTAL FERIA 3				**$14.639.392**	
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO				**$49.025.000**	

11. RESPALDO PRESUPUESTAL

CONCEPTO	DETALLE DEL CDP
Número de CDP	666
Fecha de expedición	24/09/2026
Dependencia solicitante	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
Valor total certificado	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000)
Objeto del CDP	BRINDAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRES (3) FERIAS ORIENTADAS A LA REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, INCLUYENDO LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS EVENTOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CONTRIBUYENDO A SU VEZ A LA VISIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIRGINIA COMO DESTINO TURÍSTICO.
Rubros presupuestales	2.3.2.02.02.008-83117-3502008-24021-INV-147: CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000) 2.3.2.02.02.009-91136-3502046-24023-INV-162: SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($6.766.000) 2.3.2.02.02.009-91136-3502046-24023-INV-165: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($36.559.000)
Fuente de financiación	ICLD, ingresos corrientes de libre destinación (Fondo 101)
Vigencia fiscal	2026
Ordenador del gasto	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN, Alcalde Municipal
Situación de fondos	Con situación de fondos, recursos propios del Municipio
Programa del Plan de Desarrollo	P2.1 Unidos por el desarrollo económico y la competitividad; P2.2 Por un turismo creciente y sostenible

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

El valor se estimó conforme a la Guía CCE V.3 con la metodología de seis etapas (indexación con IPC, ordenamiento, estadística descriptiva, depuración por rango intercuartílico a 1,5 veces el RIC, media podada y memoria de cálculo). Para cada especificación se adoptó un precio base igual al promedio de los valores unitarios cotizados, con las cantidades técnicas de la entidad (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($46.821.667)); se ajustó con las estampillas y la tasa municipales del 8,5 % (CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($51.171.220)) y, por superar el tope de la mínima cuantía, se restringió a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000) con un factor uniforme.

12.1 Componentes de la demanda

Se recibieron cotizaciones de LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($51.210.000)) y de ISLAND COFFEE (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)). Como contexto de razonabilidad

se analizaron veinticinco (25) contratos de otras entidades en SECOP II (media podada de mínima cuantía por contrato: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($33.724.360); media podada por feria: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($33.657.691)) y el histórico de la entidad.

12.2 Nota sobre variación de cargas

Nota (artículo 27 de la Ley 80 de 1993). Si durante la ejecución del contrato se crean, modifican o suprimen tributos que alteren de manera imprevisible la ecuación económica, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecer el equilibrio en los términos de los artículos 5, 27 y 28 de la Ley 80 de 1993. Los tributos vigentes al cierre se entienden incluidos en la oferta.

13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

El contratista asume los tributos que se causen con la celebración y ejecución del contrato, conforme al Estatuto Tributario Nacional y al Acuerdo 018 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal), y la entidad practica las retenciones correspondientes en cada pago:

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE CÁLCULO	RESPONSABLE
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Ley 687 de 2001, Ley 1276 de 2009; Acuerdo 018 de 2025, artículo 369	4 %	Valor del contrato sin IVA	Contratista (retención por la entidad)
Estampilla pro cultura	Ley 397 de 1997, Ley 666 de 2001; Acuerdo 018 de 2025, artículo 373	1 %	Valor del contrato sin IVA	Contratista (retención por la entidad)
Estampilla pro justicia familiar	Ley 2126 de 2021; Acuerdo 018 de 2025, artículo 379	2 %	Valor de cada cuenta pagada	Contratista (retención por la entidad)
Tasa pro deporte y recreación	Ley 2023 de 2020; Acuerdo 018 de 2025, artículo 387	1,5 %	Valor del contrato antes de IVA	Contratista (retención por la entidad)
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario y decretos reglamentarios	Según la naturaleza del ingreso y la calidad del contratista	Valor de cada pago	Contratista (retención por la entidad)
Impuesto de industria y comercio y retención de ICA	Acuerdo 018 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal)	Según la actividad económica	Ingresos del contratista	Contratista
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Artículo 420 y concordantes del Estatuto Tributario	19 %, si el contratista es responsable	Valor de los servicios gravados	Contratista
Estampillas departamentales	Ordenanzas del Departamento de Risaralda, cuando resulten aplicables a contratos municipales	Según ordenanza	Según ordenanza	Contratista

Nota 1. Los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista corren por su cuenta. Las estampillas se causan con la suscripción del contrato y se recaudan por retención en cada pago (artículos 359 y 363 del Acuerdo 018 de 2025).

14. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato en tres (3) pagos parciales, uno por cada feria ejecutada, por el valor de los ítems de la respectiva feria efectivamente suministrados, según los precios unitarios de la oferta aceptada. A título de referencia, conforme al presupuesto oficial, la Feria 1 equivale a DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($19.745.876), la Feria 2 a CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($14.639.732) y la Feria 3 a CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($14.639.392). No se pactan anticipo ni pago anticipado.

Condiciones de trámite:

i) Cumplimiento técnico: informe de la feria con sus evidencias, conforme a las obligaciones específicas.

ii) Factura electrónica de venta o documento equivalente, conforme al Estatuto Tributario y a la DIAN.

iii) Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, con la relación de los ítems ejecutados.

iv) Disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

v) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

vi) Verificación por el supervisor del cumplimiento de los criterios de accesibilidad y de la condición especial de ejecución en la feria correspondiente.

Garantía financiera: no se otorga anticipo ni pago anticipado. El pago se efectúa una vez radicada la cuenta con el lleno de los requisitos, de acuerdo con la programación del PAC.

Parágrafo. La entidad no efectuará pagos por conceptos no previstos en el contrato, por ítems no ejecutados o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite. Los ítems de una feria no ejecutados por causa no imputable a la entidad no se pagan; los no ejecutados por fuerza mayor o decisión de autoridad se reprograman dentro del plazo o se descuentan del valor del contrato.

15. CRITERIOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se verifican conforme a los principios de selección objetiva y proporcionalidad del Decreto 1082 de 2015, únicamente respecto de la oferta de menor precio y, si no cumple, de las siguientes en orden de precio:

TIPO	REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE	SUBSANABLE
JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta	Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015	Anexo 1 diligenciado y firmado por la persona natural o por el representante legal, con la declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés, la aceptación del anexo técnico y el Anexo 8 de declaración de multas, sanciones e inhabilidades	Archivo PDF en el cuestionario de SECOP II	Verificación por el comité evaluador	Sí
JURÍDICO	Compromiso anticorrupción y declaración de integridad	Leyes 1474 de 2011 y 2195 de 2022; numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 0997 de 2026), aplicado como buena práctica en la mínima cuantía	Anexo 2 diligenciado y firmado	Archivo PDF en SECOP II	Verificación por el comité evaluador	Sí
JURÍDICO	Capacidad jurídica de persona jurídica	Artículo 6 de la Ley 80 de 1993	Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, con objeto social que permita ejecutar el contrato, duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y facultades del representante legal o autorización del órgano social cuando existan limitaciones	Archivo PDF en SECOP II	Verificación por el comité evaluador y consulta en el RUES	Sí
JURÍDICO	Capacidad jurídica de persona natural	Artículo 6 de la Ley 80 de 1993	Certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, con actividad relacionada con el objeto, y copia del documento de identidad	Archivo PDF en SECOP II	Verificación por el comité evaluador	Sí
JURÍDICO	Documento de identidad del proponente o del representante legal	Artículo 6 de la Ley 80 de 1993	Copia legible de la cédula de ciudadanía o de extranjería	Archivo PDF en SECOP II	Verificación por el comité evaluador	Sí
JURÍDICO	Situación militar definida	Artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017	Para el proponente persona natural y los integrantes personas naturales de proponentes plurales, hombres menores de cincuenta (50) años: libreta militar o certificado de situación militar; la entidad descarga la verificación en línea	Archivo PDF en SECOP II	Verificación por el comité evaluador	Sí

TIPO	REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE	SUBSANABLE
JURÍDICO	Documento de conformación de consorcio o unión temporal	Artículo 7 de la Ley 80 de 1993	Anexo 4 o Anexo 5, con indicación de la modalidad asociativa, los integrantes, el representante, los porcentajes de participación y los términos de ejecución en la unión temporal, y duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más; documentos de capacidad jurídica de cada integrante	Archivo PDF en SECOP II	Verificación por el comité evaluador	Sí
JURÍDICO	Registro Único Tributario	Artículo 555-2 del Estatuto Tributario	RUT actualizado, con actividad económica relacionada con el objeto y fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario	Archivo PDF en SECOP II	Verificación por el comité evaluador	Sí
JURÍDICO	Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	Persona jurídica: Anexo 7 suscrito por el revisor fiscal, si está obligada a tenerlo, o por el representante legal, de los seis (6) meses anteriores al cierre. Persona natural: Anexo 7 suscrito por ella y planilla de aportes (PILA) del último periodo vencido a la fecha de cierre, en la que conste su pago como cotizante y el de sus trabajadores, si los tiene. Si firma contador o revisor fiscal: cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores	Archivo PDF en SECOP II	Verificación por el comité evaluador	Sí
JURÍDICO	Hoja de vida de la Función Pública	Artículo 1 de la Ley 190 de 1995	Formato único de hoja de vida de persona natural o de persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, diligenciado y firmado	Archivo PDF en SECOP II	Verificación por el comité evaluador	Sí
JURÍDICO	Antecedentes e inhabilidades	Ley 1952 de 2019; Ley 610 de 2000; Ley 1801 de 2016; Ley 1918 de 2018; Ley 2097 de 2021; artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015	La entidad consulta y deja constancia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de inhabilidades por delitos sexuales, del REDAM y de las listas internacionales de inhabilitación de organismos multilaterales, del proponente, sus integrantes y representantes. La inclusión en una lista internacional es un indicio que obliga a verificar si se configura la inhabilidad del literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993; no es por sí sola causal de rechazo	Consulta directa de la entidad; el proponente puede aportarlos en PDF	Consulta y constancia en el expediente	No aplica (verificación oficiosa)

TIPO	REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE	SUBSANABLE
TÉCNICO	Experiencia del proponente	Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015	Anexo 3 con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos terminados, cuyo objeto o alcance incluya la organización u operación logística de ferias, festivales o eventos, y cuya sumatoria sea igual o superior a veintiocho (28) SMMLV, convertidos al SMMLV del año de terminación; para Mipyme, hasta tres (3) contratos	Anexo 3 y certificaciones, o copia del contrato con acta de terminación o de liquidación, en PDF	Verificación por el comité evaluador	Sí, con contratos terminados antes del cierre
TÉCNICO	Aceptación del anexo técnico, capacidad operativa y condiciones de accesibilidad	Artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 0287 de 2026)	Anexo 10 firmado, con el compromiso de disponer el personal, los elementos y las condiciones de accesibilidad exigidos y de priorizar personas con discapacidad en el equipo de trabajo	Archivo PDF en SECOP II	Verificación por el comité evaluador	Sí
FINANCIERO	Capacidad financiera y organizacional	Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015	No se exige: el pago se hace contra entrega a satisfacción de cada feria	No aplica	No aplica	No aplica
ECONÓMICO	Oferta económica	Numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015	Anexo 6 diligenciado en su totalidad, sin modificar ítems, unidades ni cantidades, con valores unitarios, incluido el IVA cuando haya lugar, no superiores a los oficiales y valor total no superior al presupuesto oficial	Formulario económico de SECOP II y Anexo 6 en PDF	Verificación del menor precio	No

Nota 1 (justificación de los requisitos técnicos). La experiencia equivalente a veintiocho (28) SMMLV corresponde al presupuesto oficial y se acredita con pocos contratos para no restringir la participación; no se exigen experiencia general, antigüedad mínima ni personal profesional, por ser desproporcionados para la cuantía.

Nota 2. La entidad verificará la veracidad de la información y de los documentos aportados por los proponentes. Cualquier indicio de falsedad o adulteración será puesto en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las demás acciones legales que correspondan.

Nota 3 (contenido mínimo de las certificaciones de experiencia):

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.

b) Nombre o razón social del contratista y, si es plural, porcentaje de participación.

c) Objeto del contrato.

d) Valor del contrato.

e) Fechas de inicio y de terminación.

f) Nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.

En los consorcios y uniones temporales, la experiencia del proponente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. No puede acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica de la que hacen parte, cuando se asocian entre sí. La experiencia de las sociedades escindidas puede acreditarse por las sociedades beneficiarias, en la proporción que conste en el acto de escisión.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no es título suficiente para el rechazo. La entidad requerirá al proponente para que subsane dentro del término perentorio que señale en el requerimiento, el cual vence a más tardar al finalizar el término de traslado del informe de evaluación. Esta regla la fija la presente invitación, porque el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, exceptúa de su término general el proceso de mínima cuantía. No son subsanables la oferta económica ni la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, dispone en lo pertinente: «Las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación

empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.»

En aplicación de esta disposición, y por ser el único requisito habilitante técnico de contenido cuantificable en este proceso, el criterio diferencial recae sobre el número de contratos para acreditar la experiencia: el proponente que no sea Mipyme acredita la experiencia con máximo dos (2) contratos, y la Mipyme con máximo tres (3) contratos, en ambos casos con sumatoria igual o superior a veintiocho (28) SMMLV. En proponentes plurales, el criterio diferencial aplica si por lo menos uno de los integrantes es Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %). La condición de Mipyme se acredita con el Formato de desempate 8 del Anexo 9 o con el RUP, si lo tiene. En la mínima cuantía no se asigna puntaje adicional a Mipyme. El criterio diferencial no rige si la convocatoria se limita a Mipyme.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si no cumple, verificará la del segundo menor precio, y así sucesivamente. Se aceptará la oferta de MENOR PRECIO que cumpla las condiciones exigidas. El menor precio corresponde al valor total de la oferta, incluido el IVA cuando el proponente sea responsable de ese impuesto, después de las correcciones aritméticas; en ningún caso el valor total podrá superar el presupuesto oficial.

18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

18.1 Portal Único de Contratación, SECOP II

Las propuestas se presentan en el módulo dispuesto en SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), siguiendo sus parámetros y los documentos que anexa la entidad. La plataforma inhabilita de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora de cierre.

18.2 Generalidades de la presentación de las propuestas

a) La propuesta debe presentarla el proponente o su representante legal debidamente acreditado, con el usuario habilitado en SECOP II.

b) La propuesta debe estar redactada en idioma castellano; los documentos en otro idioma se acompañan de traducción conforme al artículo 251 del Código General del Proceso, aplicado por analogía.

c) Los valores de la oferta económica se expresan en pesos colombianos, en números enteros, sin centavos ni decimales; la entidad efectúa los ajustes aritméticos a que haya lugar. Si el valor en letras difiere del valor en número, prevalece el número corregido aritméticamente.

d) La propuesta debe presentarse dentro del plazo del cronograma; las propuestas extemporáneas se rechazan.

e) Los documentos deben estar firmados por quien tenga la facultad legal, con firma manuscrita escaneada, digital o electrónica, conforme a la Ley 527 de 1999.

f) La propuesta debe contener la totalidad de los documentos exigidos y los anexos del proceso.

g) La presentación de la propuesta implica la aceptación íntegra de las condiciones del proceso y del contrato.

h) Son de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta y los costos de su preparación y presentación, sin que haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico.

i) El oferente debe incluir en los valores unitarios todos los costos, gastos, tributos, estampillas, salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos directos e indirectos, y el IVA cuando sea responsable de ese impuesto.

j) El valor de la oferta no puede superar el presupuesto oficial y no se aceptan propuestas alternativas ni parciales.

k) No se puede solicitar a los proponentes variación de los términos de la propuesta, sin perjuicio de las aclaraciones y documentos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

Nota. El recibo de las propuestas y la diligencia de cierre se realizan únicamente por SECOP II. El Municipio no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad o entregadas en otra dependencia, que se tendrán por no presentadas.

18.3 Anexos del proceso

Hacen parte integral de la presente invitación los siguientes anexos:

ANEXO	CONTENIDO
Anexo 1	Carta de presentación de la propuesta
Anexo 2	Compromiso anticorrupción y declaración de integridad
Anexo 3	Acreditación de experiencia

ANEXO	CONTENIDO
Anexo 4	Documento de conformación de consorcio
Anexo 5	Documento de conformación de unión temporal
Anexo 6	Oferta económica
Anexo 7	Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
Anexo 8	Declaración de multas, sanciones e inhabilidades
Anexo 9	Formatos de desempate
Anexo 10	Anexo técnico y aceptación de condiciones técnicas
Anexo 11	Autorización de tratamiento de datos personales
Anexo 12	Condiciones del contrato (minuta de aceptación de oferta)

19. CRONOGRAMA

El cronograma con fechas y horas se publica en SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), con los siguientes términos:

N.º	ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
1	Publicación de la invitación pública, los estudios previos, el análisis del sector y sus anexos	Día hábil 1	SECOP II
2	Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes de limitación a Mipyme	Desde la publicación y durante un (1) día hábil completo	Mensajes de SECOP II
3	Respuesta a observaciones y aviso de limitación o de no limitación a Mipyme	Antes del inicio del plazo para presentar ofertas	SECOP II
4	Publicación de adendas, si las hay	Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas	SECOP II
5	Plazo para presentar ofertas y cierre	Mínimo un (1) día hábil, hasta la fecha y hora de cierre que se fijen en SECOP II	SECOP II
6	Verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor precio y solicitud de subsanaciones	Día hábil siguiente al cierre	SECOP II
7	Publicación del informe de evaluación y término de observaciones	Un (1) día hábil	SECOP II
8	Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	Día hábil siguiente al término de observaciones al informe	SECOP II
9	Constitución y aprobación de garantías, registro presupuestal y acta de inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta	SECOP II

20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el deber de análisis del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mismo decreto: «Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para

que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.»

21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, por ser el valor del proceso inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000), siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas durante el término previsto para presentar observaciones a la invitación. Las personas jurídicas solo pueden solicitar la limitación si su objeto social les permite ejecutar el contrato. La entidad podrá limitar la convocatoria a Mipyme con domicilio en el Departamento de Risaralda o en el Municipio de La Virginia, lo que se indicará en el aviso correspondiente.

21.1 Existencia mínima

La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de la solicitud de limitación.

21.2 Acreditación de personas naturales

Mediante certificación expedida por ellas y por un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

21.3 Acreditación de personas jurídicas

Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal. Para la acreditación se observan los rangos de clasificación empresarial del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Parágrafo 1. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Los documentos para acreditar la condición de Mipyme deben tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En la convocatoria limitada la entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos se identificaron conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente y la norma ISO 31000. Escala de valoración: probabilidad de 1 (raro) a 5 (casi cierto); impacto de 1 (insignificante) a 5 (catastrófico); valoración igual a la suma de probabilidad e impacto: bajo (2 a 4), medio (5), alto (6 y 7) y extremo (8 a 10). La matriz completa se publica como documento del proceso.

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	MITIGACIÓN
1	Planeación	Regulatorios	Adelantar el proceso por mínima cuantía con un valor que exceda el tope de la entidad: el CDP asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000) y el tope de mínima cuantía 2026 es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), equivalente a 28 SMMLV.	4	5	9 Extremo	Entidad	Fijar el presupuesto oficial en CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000), sin exceder el tope legal; liberar el saldo no comprometido del CDP al expedir el registro presupuestal; motivar la subsunción en el Análisis del Sector y en el Estudio Previo.
2	Planeación	Económicos	Presupuesto oficial inferior al promedio de las cotizaciones y al valor por feria observado en el mercado, por la restricción conjunta del CDP y del tope de mínima cuantía.	3	3	6 Alto	Entidad	Publicar el presupuesto desglosado por ítem con su memoria de cálculo; ajuste proporcional uniforme sobre el promedio de mercado; admitir y responder observaciones sobre precios; ampliar el sondeo con operadores especializados.
3	Planeación	Económicos	Estudio de mercado soportado en dos cotizaciones de establecimientos de comercio no especializados en logística de eventos, con estructura y redacción idénticas.	3	3	6 Alto	Entidad	Complementar el sondeo con referentes SECOP II de otras entidades y con el histórico de la entidad; solicitar una tercera cotización a operador logístico especializado; verificar en el RUES la actividad económica de los cotizantes.
4	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas insuficientes respecto del cartel artístico, el alcance de la promoción y las fechas y horarios de cada feria.	3	3	6 Alto	Entidad	Anexo técnico con ítems, unidades, cantidades y mínimos verificables; aprobación previa por el supervisor del plan de trabajo, el cartel artístico y las piezas promocionales; respuesta motivada a las observaciones.
5	Selección	Económicos	Colusión entre oferentes u ofertas con valor artificialmente bajo que no permitan cumplir el objeto.	2	3	5 Medio	Entidad	Aplicar el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; comparar contra el presupuesto desglosado; reportar a la Superintendencia de Industria y Comercio los indicios de colusión.

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	MITIGACIÓN
6	Selección	Operacionales	Error en la verificación de los requisitos habilitantes o en la consulta de antecedentes, inhabilidades y listas internacionales restrictivas.	2	4	6 Alto	Entidad	Lista de chequeo de verificación; consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, de delitos sexuales y REDAM; consulta de listas internacionales con constancia (artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015).
7	Selección	Sociales o políticos	Proceso declarado desierto por ausencia de ofertas hábiles, en temporada de alta demanda de operadores logísticos de fin de año.	2	4	6 Alto	Entidad	Publicidad amplia del proceso; cronograma con plazos razonables; convocatoria a veedurías y a operadores del sector; tramitar de inmediato un nuevo proceso si se declara desierto.
8	Contratación	Financieros	Demora en la constitución o aprobación de las garantías, o en la expedición del registro presupuestal.	2	4	6 Alto	Contratista	Plazo de tres (3) días hábiles para constituir las garantías desde la aceptación de la oferta; revisión inmediata de las pólizas en SECOP II; expedición oportuna del registro presupuestal.
9	Ejecución	De la naturaleza	Lluvias intensas o tormentas eléctricas durante las ferias, en la segunda temporada de lluvias del año.	3	3	6 Alto	Compartido	Carpas con cerramiento lateral; plan de contingencia climático aprobado por el supervisor; protección de equipos y conexiones; reprogramación por fuerza mayor sin costo adicional para el Municipio.
10	Ejecución	De la naturaleza	Réplicas sísmicas o afectaciones estructurales en el entorno de los espacios de las ferias, derivadas del sismo del 10 de agosto de 2026.	2	5	7 Alto	Compartido	Ubicar las ferias en espacios abiertos sin edificaciones con daño estructural, con concepto previo de la dependencia de gestión del riesgo; plan de emergencias con rutas de evacuación y punto de encuentro; brigada de primeros auxilios.
11	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en las cantidades, la calidad o la oportunidad del montaje de carpas, mobiliario, tarima, sonido e iluminación.	3	4	7 Alto	Contratista	Acta de verificación de montaje antes de la apertura de cada feria; reposición inmediata de elementos defectuosos; garantías de cumplimiento y de calidad del servicio; multas conforme al debido proceso del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	MITIGACIÓN
12	Ejecución	Tecnológicos	Falla del suministro eléctrico, de las conexiones provisionales o de los equipos de sonido e iluminación.	3	3	6 Alto	Contratista	Prueba técnica de sonido, iluminación y conexiones antes de cada apertura; equipos de respaldo; conexiones protegidas y canalizadas fuera de las zonas de tránsito.
13	Ejecución	Sociales o políticos	Accidentes o incidentes con asistentes, expositores o personal por aglomeración, caídas, riesgo eléctrico o manipulación de alimentos.	2	5	7 Alto	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual de doscientos (200) SMMLV; plan de emergencias y contingencias para aglomeraciones de público; personal de primeros auxilios; requisitos sanitarios de los refrigerios.
14	Ejecución	Sociales o políticos	Alteración del orden público o decisión de autoridad que impida la realización de una feria en la fecha programada.	2	4	6 Alto	Entidad	Coordinación previa con la Policía Nacional y la Secretaría de Gobierno; cláusula de suspensión o reprogramación; pago únicamente de lo efectivamente ejecutado.
15	Ejecución	Sociales o políticos	Baja participación de comerciantes afectados por el sismo, de emprendedores o de público asistente.	3	3	6 Alto	Compartido	Convocatoria priorizada con la base del RUIC y de la Cámara de Comercio de Pereira; promoción con antelación mínima de cinco (5) días calendario por feria; registro de expositores y de asistentes.
16	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social del personal vinculado por el contratista.	2	3	5 Medio	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales; verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral antes de cada pago (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
17	Ejecución	Regulatorios	Reclamaciones de sociedades de gestión colectiva por la comunicación pública de obras musicales en los eventos.	3	2	5 Medio	Contratista	Pago de los derechos de autor y conexos a las sociedades de gestión colectiva reconocidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y presentación del soporte al supervisor.
18	Ejecución	Económicos	Incremento de los precios de los insumos entre la presentación de la oferta y la ejecución, en un entorno de inflación del 6,24 % a agosto de 2026.	2	2	4 Bajo	Contratista	Precios fijos e invariables durante el plazo; plazo corto de ejecución; restablecimiento del equilibrio solo por hechos imprevisibles conforme a los artículos 5, 27 y 28 de la Ley 80 de 1993.

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	MITIGACIÓN
19	Ejecución	Ambientales	Generación de residuos sólidos y afectación del espacio público durante y después de las ferias.	3	2	5 Medio	Contratista	Puntos de separación de residuos en la fuente; limpieza del área al cierre de cada jornada y al desmontaje; entrega del espacio en las mismas condiciones en que se recibió.
20	Ejecución	Sociales o políticos	Omisión de las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad en los espacios y en las piezas de promoción.	2	3	5 Medio	Contratista	Ficha técnica de accesibilidad incorporada al anexo técnico; verificación en el acta de montaje; piezas promocionales en formatos accesibles.
21	Ejecución	Financieros	Demora en los pagos por falta de recursos del PAC o por soportes incompletos.	2	3	5 Medio	Entidad	Programación del PAC de acuerdo con el cronograma de las ferias; lista de soportes de pago conocida desde el acta de inicio.
22	Ejecución	Operacionales	Cierre del expediente sin los soportes de ejecución (registro fotográfico, listados de participantes, informes y actas de recibo).	2	2	4 Bajo	Contratista	Informe por feria con evidencias como requisito de cada pago; acta de recibo final y cargue de los documentos de ejecución en SECOP II.

23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

La entidad es libre de exigir garantías en la mínima cuantía (artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015). Por tratarse de eventos con aglomeración de público, fechas fijas y personal vinculado, el contratista debe constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, póliza de seguros a favor del Municipio de La Virginia, NIT 891.480.027-1, con los siguientes amparos, cuya aprobación es requisito para el acta de inicio:

23.1 Amparos

N.º	AMPARO	COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	ASEGURADO O BENEFICIARIO	FUNDAMENTO
1	Cumplimiento del contrato	10 %	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($4.902.500)	Plazo del contrato y seis (6) meses más, que cubre el término de liquidación	Municipio de La Virginia	Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
2	Calidad del servicio	10 %	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($4.902.500)	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Municipio de La Virginia	Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 %	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.451.250)	Plazo del contrato y tres (3) años más	Municipio de La Virginia	Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015
4	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($350.181.000)	Igual al plazo de ejecución del contrato	Asegurados: Municipio de La Virginia y contratista. Beneficiarios: Municipio de La Virginia y terceros afectados	Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

CLÁUSULA	CONTENIDO
Multas	En caso de mora o incumplimiento parcial, la entidad, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, impondrá multas sucesivas así: (a) el uno por ciento (1 %) del valor de la feria afectada por cada hora de retraso en la apertura al público o por cada ítem no suministrado o suministrado sin las especificaciones del anexo técnico; y (b) el uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada día hábil de mora en las demás obligaciones. El monto total de las multas no podrá superar el diez por ciento (10 %) del valor del contrato (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007).
Cláusula penal pecuniaria	En caso de incumplimiento total o de declaratoria de incumplimiento, el contratista pagará al Municipio, a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, que podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía de cumplimiento o descontarse de los saldos a favor del contratista, sin perjuicio de la indemnización de los perjuicios no cubiertos.

CLÁUSULA	CONTENIDO
Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Municipio frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Cláusula anticorrupción y de integridad	El contratista: (1) declara que no ha ofrecido ni entregado, ni ofrecerá ni entregará, directa o indirectamente, dádivas, pagos o beneficios indebidos a servidores públicos o a terceros relacionados con el contrato, y que no ha incurrido en soborno, soborno transnacional, fraude, colusión, lavado de activos o financiación del terrorismo; (2) declara no tener conflicto de interés y se obliga a revelar el que sobrevenga; (3) se obliga a denunciar ante las autoridades y a informar al supervisor cualquier solicitud indebida o hecho de corrupción del que tenga conocimiento; (4) acepta que la violación de esta cláusula es causal de declaratoria de incumplimiento o de caducidad, con efectividad de la garantía de cumplimiento y de la cláusula penal, sin perjuicio de las inhabilidades y acciones legales que correspondan; y (5) si está obligado, mantiene un programa de transparencia y ética empresarial conforme a la Ley 2195 de 2022. Esta cláusula se articula con el Programa de Transparencia y Ética Pública del Municipio (Leyes 1474 de 2011 y 2195 de 2022; numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026, aplicado como buena práctica en la mínima cuantía).
Cláusulas excepcionales	Se pactan las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de caducidad, conforme a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.
Suspensión	Las partes podrán suspender el plazo por fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés público, mediante acta motivada suscrita por el supervisor y el contratista, con ampliación de las garantías.
Cesión y subcontratación	El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio. Podrá subcontratar elementos y servicios, sin que ello lo exima de su responsabilidad, priorizando la subcontratación de personas y emprendimientos de personas con discapacidad.
Solución de controversias	Las partes acudirán preferentemente a los mecanismos de arreglo directo, conciliación y transacción (artículo 68 de la Ley 80 de 1993).
Liquidación	Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o, en su defecto, de manera unilateral, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Las condiciones del contrato son las del Anexo 12, que hace parte integral de la presente invitación.

24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

24.1 Reglamentación

El proceso se rige por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, conforme a las siguientes reglas.

24.1.1 Número mínimo de proponentes

La entidad aceptará la oferta aun cuando se presente un solo proponente, siempre que cumpla las condiciones de la invitación y su valor no exceda el presupuesto oficial.

24.1.2 Criterios de desempate

En caso de empate en el menor precio, la entidad aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para el presente proceso, el servicio es nacional cuando lo presta una persona natural colombiana o residente en Colombia, una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estas, que además vincule para la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano, conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015; los oferentes extranjeros con derecho a trato nacional reciben el mismo tratamiento (Formato de desempate 1 del Anexo 9).

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por estas, en los términos del numeral 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Formato de desempate 2 del Anexo 9 y Anexo 11 de autorización de tratamiento de datos personales).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997; si se trata de un proponente plural, el integrante que acredite este requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada (Formato de desempate 3 del Anexo 9).

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley (Formato de desempate 4 del Anexo 9).

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana (Formato de desempate 5 del Anexo 9).

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por estas, en los términos del numeral 6 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Formato de desempate 6 del Anexo 9).

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente estas; b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica, tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural y aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada; y c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural (Formato de desempate 7 del Anexo 9).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales (Formato de desempate 8 del Anexo 9).

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales (Formato de desempate 9 del Anexo 9).

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados a sus proveedores de bienes o servicios corresponden a pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, o el proponente plural en las condiciones del numeral 10 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Formato de desempate 10 del Anexo 9).

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme (Formato de desempate 11 del Anexo 9).

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: a) ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la Ley 2479 de 2025;

b) la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica esté constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos el veinticinco por ciento (25 %) de una persona que acredite ser egresado del Sistema de Protección del ICBF o de una persona jurídica en la cual se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF (Formato de desempate 12 del Anexo 9, numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025).

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, previsto en la presente invitación: sorteo mediante balotas o mediante generador de números aleatorios en sesión virtual o presencial convocada por SECOP II con al menos un (1) día hábil de antelación, con la participación de los proponentes empatados que asistan, de la cual se levanta acta que se publica en SECOP II (numeral 13).

Los criterios de desempate se aplican de forma sucesiva y excluyente, conforme al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, respetando los compromisos internacionales vigentes. Los documentos para acreditar los criterios de desempate se presentan con la oferta; su omisión no es subsanable, no restringe la participación ni constituye causal de rechazo. Para los criterios que involucren la vinculación de capital humano, el oferente debe acreditar una antigüedad igual o mayor a un (1) año, o, si su constitución es inferior a un año, la vinculación de los trabajadores desde el momento de la constitución (parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020).

24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas

LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
a)	Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso se presenten oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
b)	Que una misma persona natural o jurídica, o un integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el presente proceso.
c)	Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
d)	Que al proponente se le haya requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del término perentorio señalado en el requerimiento, no lo realice correctamente o no lo haga conforme con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.
e)	Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
f)	Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
g)	Que el objeto social del proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de proponentes plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
h)	Que el valor total de la oferta, después de las correcciones aritméticas, exceda el presupuesto oficial del proceso.
i)	Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que impidan determinar su contenido.
j)	Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial señaladas por la entidad.
k)	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
l)	Ofrecer, en cualquier ítem, un valor unitario, incluido el IVA cuando haya lugar, superior al valor unitario oficial señalado en el Anexo 6.
m)	Presentar propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
n)	Presentar la oferta de manera extemporánea.
o)	No presentar oferta económica.
p)	Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o presentarla en condiciones diferentes de las establecidas por la entidad para su elaboración y presentación. La diferencia entre el valor del formulario económico de SECOP II y el del Anexo 6 no configura esta causal; prevalece el valor total corregido del Anexo 6.
q)	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme con el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
r)	Presentar propuestas parciales o alternativas.
s)	Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la entidad.
t)	Ofrecer condiciones de inferior calidad a las exigidas en el anexo técnico.
u)	Cuando la propuesta de un proponente plural se presente con un usuario de la plataforma transaccional diferente del correspondiente al consorcio o a la unión temporal.
v)	Falta de capacidad jurídica del proponente, individual o plural, para presentar la oferta o suscribir el contrato.
w)	Que sobrevenga al proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso y no proceda a ceder su participación o a renunciar a ella, conforme con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
x)	Que el proponente pretenda subsanar o acreditar requisitos habilitantes con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, conforme con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
y)	Presentar la oferta por un medio diferente a SECOP II, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma debidamente certificados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
z)	Las demás previstas en la ley.

Las causales de rechazo son taxativas y de interpretación restrictiva: solo aplican las previstas en la ley y en la presente invitación.

24.1.4 Declaratoria de desierta

LITERAL	CAUSAL DE DECLARATORIA DE DESIERTA
a)	Cuando, vencido el plazo previsto en el cronograma, no se presente ninguna oferta.
b)	Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a las exigencias de la invitación, o cuando todas resulten rechazadas con fundamento en las causales de rechazo previstas.
c)	Cuando ninguno de los proponentes acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y no los subsane dentro del plazo otorgado para el efecto.
d)	Cuando sobrevenga la imposibilidad de aplicar el criterio de selección previsto en la invitación, de manera que no resulte posible determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad.
e)	En general, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, los cuales se señalarán en forma expresa y detallada en el acto administrativo motivado, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ASPECTO	REGLA
Naturaleza	Decisión excepcional y reglada. Cuando exista al menos una oferta hábil que satisfaga las exigencias de la invitación, la entidad debe aceptarla. La entidad no puede declarar desierto el proceso para enmendar errores propios de planeación ni por motivos arbitrarios o discrecionales.
Acto administrativo	La declaratoria se adopta mediante acto administrativo motivado, en el que se señalan en forma expresa y detallada las razones de la decisión (numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).
Recursos	Contra el acto que declara desierto el proceso procede únicamente el recurso de reposición (artículo 77 de la Ley 80 de 1993).
Trámite posterior	Declarado desierto el proceso, la entidad podrá adelantar un nuevo proceso de selección, ajustando las condiciones que hayan impedido la selección, sin variar el objeto.

24.1.5 Observaciones

Las observaciones a la invitación y al informe de evaluación se presentan por el módulo de mensajes de SECOP II dentro de los términos del cronograma. Las observaciones extemporáneas se tramitan como derecho de petición.

24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso de selección

Las subsanaciones, aclaraciones y demás documentos solicitados por la entidad se presentan en SECOP II, en el módulo o pestaña que la plataforma disponga para el efecto y dentro del término señalado en el requerimiento.

25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes. En caso de discordancia entre la presente invitación y la normatividad, prevalece esta última.

Constancia de aplicación del Decreto 0997 de 2026 (verificada el 1 de octubre de 2026): el Municipio de La Virginia, de sexta categoría, pertenece al grupo de entidades para las cuales los artículos de compra pública sostenible (artículos 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12 y 13) son exigibles a partir de los quince (15) meses siguientes a la publicación del decreto en el Diario Oficial; el proceso aplica el régimen anterior en esa materia, sin adopción anticipada. Se aplican los artículos de vigencia inmediata: cláusulas y compromiso anticorrupción (artículo 8), como buena práctica en la mínima cuantía, y consulta de listas internacionales (artículo 11).

26. SUPERVISIÓN

La vigilancia de la ejecución estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, o quien haga sus veces (artículo quinto del Decreto 006 del 8 de enero de 2025), quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación. El supervisor podrá contar con personal de apoyo a la supervisión, no podrá delegar sus funciones y su designación podrá ser variada por el ordenador del gasto mediante comunicación escrita. No se contrata interventoría.

Nota. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional: todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Revisado y aprobado jurídicamente. Municipio de La Virginia, Risaralda.